



Circular N°3

Transporte Escolar

Estimados Apoderados, junto con saludarlos, es oportuno informar a ustedes los aspectos a considerar cuando contraten los servicios de un furgón escolar, puesto que nos permite resguardar la seguridad de nuestros niños y niñas.

- El Colegio no trabaja con furgón escolar, por tanto es responsabilidad de cada Padre y Apoderado gestionar su contratación, así como horarios de entrada y salida de los alumnos. No obstante lo anterior, en Inspectoría existirá un registro para que los apoderados puedan informar si su hijo/a se moviliza en Furgón, nombre del chofer, patente, teléfono). Sumado a ello, entregamos a ustedes aspectos a tener en cuenta al contratar movilización, acorde a la ley vigente:

Requisitos de los vehículos

El vehículo deber ser de color amarillo. Esto permite distinguirlo de otros vehículos pequeños. Tiene que llevar un letrero reflectante o iluminado ubicado sobre el techo, con la leyenda "Escolares".

Los asientos deben estar dispuestos mirando hacia el frente y la altura del respaldo tiene que ser igual o superior a 35 centímetros de altura. El vehículo debe contar con extintor y ventanas a ambos lados.

El furgón deberá tener una luz intermitente, encendida mientras los estudiantes suban o bajen del móvil, siempre por el costado derecho. También se exige contar con una luz de seguridad estroboscópica o titilante sobre el techo en la parte trasera del vehículo.

La cilindrada mínima del transporte deber ser de 1.400 cc. y el ancho del pasillo superior a 28. Además, el límite de antigüedad del vehículo irá bajando hasta llegar a 12 años en el 2005.

Al igual que todos los vehículos motorizados, deben portar seguro obligatorio.

Requisitos del conductor

El conductor necesita licencia clase A-1 o profesional. Aquellos que transporten más de cinco preescolares (menores de 5 años) y más de diez estudiantes de básica, debe viajar junto a un acompañante adulto que asista a los niños a subir y bajar del bus.



El conductor es responsable de la seguridad de los niños, desde su recepción hasta la entrega de ellos en los distintos lugares de destino donde son transportados.

El conductor debe respetar la capacidad de pasajeros indicada en el certificado de revisión técnica, cuyo número debe ir destacado en el interior del vehículo.

El conductor debe encender las luces destellantes o intermitentes del vehículo cuando los niños se bajan o suben, lo que deben hacer por el costado derecho del furgón.

El tiempo de viaje desde la casa hasta el colegio o viceversa, no debe ser superior a los 60 minutos.

Los apoderados antes de contratar los servicios deben consultar sobre la inhabilidad para trabajar con menores, ingresando el RUT de chofer y acompañante. Este paso es fundamental para asegurar la idoneidad de la o las personas que trasladarán a los menores. Esta consulta la pueden realizar en el siguiente link: https://www.registrocivil.cl/PortalOI/consulta_registros.html

Se recomienda, además, realizar siempre un contrato escrito con el conductor, independiente que la normativa no lo exija, ya que es la única manera de acceder a reclamos de cualquier tipo.

Saluda Atte.

Claudia Tobar Lazcano

Directora